

FRANCO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Tres meses.....	1 25	Pesetas
Seis	2 50	"
Un año.....	5	"
Tres meses.....	1 50	"
Seis	3	"
Un año.....	8	"

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que sean recibidas.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(Q. D. G.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 58.

El Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región con fecha 19 del corriente, me dice lo siguiente:

«Por circular de la Dirección general de cría Caballar y Remonta de 15 de Enero último (D. O. n.º 14), se señala la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, y por lo que respecta á esa provincia que se establecerán tales paradas en Soria y Agreda, compuestas de dos caballos.

Dichas paradas se abrirán la 1.ª del 24 de Marzo al 1.º de Abril, y la 2.ª del 10 al 15 de Marzo, siendo su duración de 90 días con inclusión en ellos de los que se inviertan en la ida y regreso, pudiendo los Jefes de los Depósitos, aumentar ó disminuir los plazos siempre que las circunstancias lo aconsejen y retirarlas donde se observen no hay concurrencia de yeguas.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 21 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

Circular núm. 59.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Gormayo, le participa D. Cipriano Ramos, haberse

ausentado el día 16 del actual de la casa, su hermano Ramón Ramos Calleja, de las señas que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado joven, y caso de ser habido lo pongan á disposición del Sr. Alcalde de Gormayo, para que este á su vez lo entregue á su hermano.

Soria 18 de Febrero de 1918.

El Gobernador,
JOSÉ GARCIA PLAZA.

Señas.

Edad 14 años, estatura regular, viste traje á estilo del país, calza abarcas y lleva zahones.

FOMENTO

Expropiación.

Realizado por el Pagador de Obras públicas el libramiento correspondiente para el pago del expediente de expropiación del trozo 2.º de la variación de los kilómetros 217 y 218 de la carretera de Taracena á Francia en esta Capital, he acordado señalar el día 27 del actual y hora de las 12 de su mañana en la casa consistorial de esta Capital para proceder al pago de las fincas que se han de ocupar por el referido trozo.

Soria 19 de Febrero de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Aguas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, aprobado por Real orden de 14 de Junio de 1883, á continuación se inserta el acuerdo adoptado por el Sr. Gobernador civil en el expediente de ampliación y mejora de un salto de aguas, procedentes de los ríos Jalón y Blanco, en término de Somaén, solicitado por D. Bernabé Cuerda, vecino de Sigüenza, quien ha reintegrado la concesión con una póliza de setenta y cinco pesetas, con arreglo á la Ley del timbre, la cual ha sido inutilizada.

Nota. Visto el expediente tramitado á in-

tancia de D. Bernabé Cuerda, en solicitud de mejora de un salto de aguas para fuerza metriz con aguas procedentes de los ríos Jalón y Blanco, en el término municipal de Somaén.

Resultando: que en la información pública practicada, no se ha presentado reclamación alguna.

Resultando: que con las obras que habrán de ejecutarse no se ocasiona perjuicio á tercero.

Resultando: que el expediente se ha tramitado con estricta sujeción á las instrucciones vigentes.

Resultando: que son favorables á la concesión que se solicita, los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, por el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería y Comisión provincial.

Considerando: que con la mejora del aprovechamiento de que se trata, se favorecen los intereses generales, por los que siempre debe velar la Administración.

Vista la ley de aguas, he resuelto otorgar la concesión de que se trata con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán, excepte en aquéllos detalles que deben ser modificados por las condiciones que siguen, con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de 10 de Noviembre de 1915 y está suscrito por el Ingeniero D. Maximino P. Fornier, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia ó del Ingeniero subalterno en quien delegue, que á su terminación y previo reconocimiento extenderá un acta, en que conste el resultado obtenido, y el exacto cumplimiento de estas condiciones, para someterla á la aprobación de la Superioridad. Los gastos que este servicio origine serán de cuenta del concesionario.

2.ª Se reducirá la altura de la presa de manera que su coronación quede aproximadamente 0.25 metros sobre el nivel de las aguas ordinarias y con objeto de fijar de modo exacto este dato, la coronación de la presa quedará 2.48 (dos metros cuarenta y ocho centímetros) por bajo de la coronación del extremo E. del murete de defensa de la carretera, inmediato al punto de emplazamiento de la presa.

3.ª En la prolongación del citado murete de defensa y en las obras necesarias para atravesar con el canal los cauces de las tagaas existentes, el concesionario se atenderá á las órdenes de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que podrá modificar las dimensiones de estas obras y fijar los materiales que deben em-

plase, con objeto de evitar los peligros de inundación de la carretera.

4.ª Deberán comenzar las obras dentro de los doce meses siguientes á la publicación de esta concesión en el *Boletín oficial* y terminarse en el plazo de treinta y seis meses, á contar de la misma fecha. Se fijará especialmente por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia el plazo de ejecución de los sifones ó de cualquier otro elemento de este proyecto, que dificulte la circulación por la carretera.

5.ª Las aguas, después de actuar en el receptor hidráulico del salto, se reintegrarán en su totalidad y de modo constante al río sin interrupción ni alteración alguna en su pureza.

6.ª Se decreta la imposición forzosa de las servidumbres legales de estribo de presa y seneducto, que podrán imponerse á la propiedad con arreglo á lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

7.ª El concesionario depositará en la Delegación de Hacienda y á disposición de esta Jefatura antes de empezar las obras, 69'50 pesetas \$ por 100 del presupuesto de las obras en terreno de dominio público.

8.ª Esta concesión queda sujeta á la Ley de Protección á la producción Nacional y á su reglamento, así como también á lo legislado relativo al contrato de trabajo; y se otorga á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, con todos los derechos y obligaciones consignados en la Ley general de Obras públicas, en la especial de aguas y demás disposiciones de carácter general y vigentes en la materia.

9.ª La falta de cumplimiento de una cualquiera de estas condiciones ó de las que de ellas se deriven, darán lugar á la caducidad de esta concesión, y llegado este caso se obliga al concesionario á restablecer las cosas al mismo ser y estado que hoy tienen, si así lo exigieran los intereses públicos.

Soria 22 de Febrero de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CIRCULAR.

Vista la instancia en que D. Luis Garafa Senante, Ingeniero industrial, Fiel Contrastador de pesas y medidas de la provincia de Lugo, solicita que á los fines de designación de Ingeniero para reconocimiento de automóviles, conforme el artículo 4.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, se recuerde que conforme á la Real orden de 27 de Diciembre de 1906, el título de Ingeniero industrial, sin referencia á especialidad determinada, comprende el de Ingeniero mecánico, siempre que se haya obtenido con arreglo al plan de estudios establecido por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Y siendo realmente cierto el fundamento legal en que se apoya la petición del solicitante,

S. M. el Rey (q. D. g.), confirmándose con lo propuesto por esta Dirección General, se ha servido disponer: recordar á los Gobernadores civiles que al hacer en cada caso la designación de perito para reconocimiento y

pruebas de automóviles, conforme al párrafo segundo del artículo 4.º del Reglamento de 17 de Septiembre de 1900, deben tener en cuenta que conforme á la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción Pública en 27 de Diciembre de 1906, el título de Ingeniero industrial, obtenido con arreglo al plan de estudios establecido por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, comprende el de Ingeniero mecánico.

Lo que de orden del Sr. Ministro comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1918.—El Director general, L. Barcala.—Señores Gobernadores civiles de...

(Gaceta del día 16 de Febrero.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Segunda quincena de Enero de 1918.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existentes en el último estado...	Ingresos en la quincena...	Salidos por fallecidos...	Salidos por curados...	Existentes el día 1.º del actual...
Hospital de Soria.....	52	18	1	9	61
Id. del Burgo.....	24	7	1	10	20
Id. de Agreda.....	10	1	1	5	10

	Acogidos...	Expositos...	En hacienda...	Total...
Existentes en 15 de Enero.....	94	76	141	311
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	2	2	5
Bajas en igual periodo.....	94	76	143	313
Existentes en 1.º del actual.....	91	75	142	311

Hospicio de Soria.				
	Acogidos...	Expositos...	En hacienda...	Total...
Existentes en 15 de Enero.....	94	76	141	311
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	2	2	5
Bajas en igual periodo.....	94	76	143	313
Existentes en 1.º del actual.....	91	75	142	311

Hospicio del Burgo.				
	Acogidos...	Expositos...	En hacienda...	Total...
Existentes en 15 de Enero.....	106	103	75	284
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	3	3	7
Bajas en igual periodo.....	106	103	78	287
Existentes en 1.º del corriente.....	105	103	76	284

Hospicio de Agreda.				
	Acogidos...	Expositos...	En hacienda...	Total...
Existentes en 15 de Enero.....	10	1	5	16
Ingresos durante la expresada quincena.....	1	1	1	3
Bajas en igual periodo.....	10	1	5	16
Existentes en 1.º del corriente.....	11	1	5	17

Soria 18 de Febrero de 1918 —El Vicepresidente, H. Sanchez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

División 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, entre la oficina del Ramo de Almazán y la de Baraona, sirviendo á Cobertelada y Villacayas (25'600 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil ochocientos setenta y cinco pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración de Correos de Soria y Estafeta de

Almazán, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º, título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real orden de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Marzo próximo á las diecisiete horas, y que tendrá lugar la apertura de pliegos el día 30 de dicho mes á las once horas, en esta Administración principal.

Soria 15 de Febrero de 1918.—El Administrador principal, Millán Llorente.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario de... á... y viceversa por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Negociado de Industrial

Relación de los Srs. Médicos que han solicitado para el ejercicio de su profesión durante el año actual, clas. de la misma y por su residencia, que se publica en este *Boletín oficial*, a los efectos de los artículos 5 y 6 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

N.º de orden.	Nombres y apellidos.	Clase de la profesión.	Residencia.
1	D. Carlos R. Lafosa.....	3.ª	Fuentearmegil.
2	Higinio Estévez.....	3.ª	Almazán.
3	Ramón Figueroa.....	3.ª	Taroda.
4	Alejandro Barrio.....	3.ª	S. Esteban de Gormaz.
5	Manuel del Valle.....	3.ª	Idem.
6	Enrique Cerrala.....	3.ª	Idem.
7	Francisco Muñoz.....	3.ª	Iruecha.
8	Ricardo Sancho.....	3.ª	Utrilla.

Soria 19 de Febrero de 1918 —El Administrador de Contribuciones, Antonio Fillat.

ayuntamientos.

SORIA

D. Antonio de Marco García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Capital para el reemplazo actual de 1918, los mozos que á continuación se expresan y de los que hasta la fecha se ignoran sus paraderos, se les cita por medio del presente, para que el día 3 del próximo mes de Marzo y hora á las nueve de su mañana, comparezcan á esta alcaldía, por sí ó por medio de persona que legítimamente les represe, al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues en otro caso se les

ocasionará el perjuicio que determina el artículo 101 de la vigente Ley de reemplazos.

Por lo tanto ruego á las autoridades civiles y militares, se sirvan indagar el paradero de dichos mozos y en caso de ser habidos procedan á ponerlos á disposición de mi autoridad.

Mozos que se citan.

Damian Romera Garcia, natural de esta ciudad, hijo de Angel y Leonarda.

Simón Montón Garcia, natural de esta ciudad, hijo de José y Teresa.

Dionisio Garcia y Garcia, natural de esta ciudad, hijo de Juan y María.

Florencio Poncio Eudaldo, natural de esta ciudad, expósito.

Ratael Fernandez Gómez, natural de esta ciudad, hijo de Andrés y Matea.

Soria 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Antonio de Marco.

BAYUBAS DE ABAJO.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, los mozos Doroteo Hernando Hernando, hijo de Eusebio y de Micaela; y Doroteo Vespertinas Moreno, hijo de Juan y Dominica, números 2 y 5, respectivamente del sorteo verificado el día de ayer, é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que el día 3 de Marzo próximo venidero á las ocho de su mañana, comparezcan en las casas consistoriales de este pueblo á la clasificación y declaración de soldados, pues de lo contrario ó de no hacer uso de la autorización que les concede el art. 108 de la vigente ley de quintas, serán declarados prófugos parándoles el perjuicio consiguiente conforme á la ley.

Bayubas de Abajo 18 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Francisco Molinos.

INES.

Ignorándose el actual paradero del mozo Teodoro Pascual Crespo, hijo de Hermenegildo y Florentina, incluido con el número 4 en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante el mismo en su Casa Consistorial, en los días 17 del mes actual á las siete, que tendrá lugar el sorteo de mozos, y 3 de Marzo próximo, que darán principio las operaciones de clasificación de soldados para dicho reemplazo á las once, bien entendido, que de no presentarse sufrirá los perjuicios legales.

Ines á 10 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Ciriaco Montejo.

TORRALBA DEL BURGO.

Ignorándose el paradero de los mozos Guillermo Valle de San Miguel, que nació el 10 de Febrero de 1897, natural de Santiuste, agregado á este municipio, hijo de Ruperto y Eusebia; y el de Isaac Caba Sanz, que nació el 3 de Junio de 1897, hijo de Esteban y María, cuyo paradero así como el de los padres de éste también se ignora, por el presente se

les cita para que el día 10 del actual á las doce de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento. Al propio tiempo también se les cita para los actos del sorteo que tendrá lugar el día 17 del mismo á las siete de la mañana, y el de la clasificación y declaración de soldados que se efectuará el día 3 de Marzo próximo á las diez de la mañana, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Torralba del Burgo 4 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Saturnino Romero.

VILLANUEVA DE GORMAZ.

En el alistamiento practicado en este distrito, de los mozos concurrentes al reemplazo del actual año, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, Venancio Garcia Jubera, hijo de Pedro y Ana, en ignorado paradero unos y otros, Paulino y Segundo Alcoceba y Alcoceba, hijos de Joaquín y Victoria, éstos difuntos y aquellos en ignorado paradero; en su consecuencia se les cita por medio del presente á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 27 del actual á las diez de su mañana; 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo á las diez, siete y diez de la mañana respectivamente, advertidos que de no concurrir á los referidos actos, ó en otro caso hacerse representar en forma ejercitando oportunamente el derecho que les concede el artículo 108 de la ley, se les seguirán los perjuicios en la misma señalados y su Reglamento para su aplicación determinados.

Villanueva de Gormaz 13 de Enero de 1918.—El Alcalde, Agustín Castillo.

LA VEGA Y LERIA.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, Félix Calleja Benito, hijo de Emeterio y Juana, que nació en las Ruedas de Enciso (Logroño), é ignorándose su paradero, se le cita para que comparezca á los actos del cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 10 y 17 de Febrero y el 3 de Marzo próximo respectivamente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

La Vega 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Julian Merino.

REBOLLAR.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento y rectificación de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo Eusebio Herrero Jimenez, hijo de Eusebio ya difunto, y de Gervasia; é ignorándose la residencia de dichos madre é hijo, se cita á éste por el pre-

sente edicto, á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento, á los actos de sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 17 del mes actual y 3 de Marzo próximo, en esta sala consistorial; advirtiéndole al citado mozo que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Rebollar 11 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Miguel Garcia.

FUENTELARBOL.

En el alistamiento de mozos formado para el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, ha sido comprendido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el mozo núm. 1 Antonio Cabrerizo de Diego, hijo de Luis y Casimira; que nació en Ventosa de Fuentepinilla, en 24 de Mayo de 1897; desconociéndose su actual residencia, así como también el de sus referidos padres. En su virtud se le cita por el presente á fin de que comparezca en estas casas consistoriales, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos; en los cuales habrán de tener lugar, los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo, clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentelarbol 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, Teodoro Nafria.

UCERO

Habiéndose comprendido en el alistamiento de esta villa, formado para el presente año, el mozo Lázaro Garcia, hijo de Andrea y padre desconocido, cuyo paradero se ignora, se le cita y emplaza por medio de la presente, á fin de que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 10 y 17 de Febrero próximo y 3 de Marzo siguiente, á las horas que determinan la vigente ley y reglamento de Reemplazos.

Ucero 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Feliciano Valle.

VALDENEBRO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo León Frias de Gregorio, hijo de Felix y de Paulina, se le cita á fin de que comparezca en esta sala consistorial á la rectificación de aquél, sorteo y clasificación, cuyos actos tendrán lugar los días 27 del corriente, 17 de Febrero y 3 de Marzo próximo, á las once, siete y nueve de la mañana respectivamente, advirtiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valdenebro 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Silverio Muñoz.

ALCONABA

Incluido por este Ayuntamiento en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, el mozo Eusebio Martinez Pascual, hijo de Rufo y Telesfora, éstos ya difuntos, cuyo paradero de dicho mozo se ignora, se le cita por el presente á fin de que comparezca en esta sala consistorial al sorteo, clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar los días 17 del actual y 3 de Marzo pró-

ximo, á las siete y diez de sus mañanas respectivamente, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alconaba 1.º de Febrero de 1918.—El Alcalde, Antonio Asensio.

COBERTELADA.

Se cita á los mozos números 3, 4 y 5 del sorteo y reemplazo del año actual, Alejandro de Francisco Lopez, hijo de Ceferino y Maria; Bartolomé Sanz Morén, hijo de Venancio y Francisca; y Aniceto Casado Marquez, hijo de León y Tomasa; naturales del agregado Almantiga, hoy en ignorado paradero, para que el día 3 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento para el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer ó manifestar causa legítima que se lo impida, se les exigirá la responsabilidad que les corresponda como prófugos.

Cobertelada 20 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Marcelino Garrido.

OTERUELOS.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, los mozos Pedro Lamuedra la Merced, hijo de Pedro y de Basiliya; y Ambrosio Garcia Nieto, hijo de León y Antonia; y cuyo paradero de los mismos se ignora, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo venidero á las nueve en punto de su mañana, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Oteruelos 20 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Narciso Nieto.

CALATAÑAZOR.

No habiendo comparecido al acto del sorteo el mozo número 1 del alistamiento Donato Pedro Ballan Pascual, hijo de Pedro y Maria, á pesar de haber citado en forma, por el presente se le cita, llama y emplaza á fin de que comparezca en la sala de Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo á las nueve de su mañana, hora en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no comparecer le parará los perjuicios consiguientes.

Calatañazor 19 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Ricardo Sanz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Jueces Municipales propietarios de Almazán y Almaluez, Partidos judiciales de Almazán y Medinaceli, respectivamente; de Juez Municipal Suplente de Villamayor, Partido judicial de Almazán; de Fiscales Municipales propietarios de Berlanga de Duero, Conquezueta, Esteras de Medina, Partidos judiciales de Almazán, Medinaceli y Soria; y de Fiscales Municipales Suplentes de Boeigas y Vinuesa, Partidos judiciales del Burgo de Osma y Soria; que se proveera, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes

en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de Febrero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barrosetis.

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal propietario de Muriel de la Fuente, Partido judicial del Burgo de Osma; y de Jueces Municipales Suplentes de N.ºrales y Santa Maria de las Hoyas, Partido judicial también del Burgo de Osma; que se proveerá, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 18 de Febrero de 1918.—El Secretario de Gobierno, Severino Barrosetis.

Se hallan vacantes los cargos de Juez Municipal Suplente de Almazán, Partido judicial del mismo nombre; y de Juez Municipal propietario de Almaluez, Partido judicial de Medinaceli; que se proveerá, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 11 de Febrero de 1918.—El Secretario de Gobierno Habilitado, Pedro Tomeo.

Juzgados de primera Instancia.
SORIA.

D. Leoncio Villacastin y Cabezas, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día veinte de Marzo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Vinuesa, la venta en pública y primera subasta de los bienes que a continuación se expresan, embargados á Domingo Carretero Llorente en el sumario sobre homicidio número cuarenta y cuatro de mil novecientos tres, previniéndose que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar á disposición del Juzgado por lo menos, el diez por ciento del avalúo, que no se admitirán posturas que no eubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador; y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Bienes objeto de la subasta.—Término municipal de Vinuesa.

Un pradillo llamado de los Molinos de Vardales, que mide unas dieciocho áreas, cercado de pared, linda al Norte, la calle; Sur de Igna-

cio Rojo; al Este, el Car y prado del Toro; y al Oeste, de Braulio R. Carretero, tasado en 500 pesetas.

Un huerto en la calle del Cavadero, que mide unas dos áreas, linda al Norte, corral ó plaza; Sur, de Bruna Andrés; Este, Calle camino y al Oeste, solar de casa de Rosa Muñoz, en 100 pesetas.

Una séptima parte de la octava que pertenecía á Genaro Carretero, de la finca de pasto y monte de Peñamarilla ó Peña Amarilla, y preindivisa con los demás partícipes (hermanos y sobrinos de la familia Pío Carretero), linda toda la finca al Norte, cerrados de Dionisio Llorente; al Sur, el Baidío y Arroyo; al Este, el pago de la Mata, y al Oeste, del pueblo, en 500 pesetas.

Dado en Soria á catorce de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Leoncio Villacastin.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

MEDINACELI.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa contra Rafael Arroñz Fuentes, natural de Murcia, de quince años de edad, soltero, limpiabotas, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto poniéndole en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquel se persone en la sala Audiencia de este Juzgado de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Siendo sus señas personales pelo negro, ojos pardos, nariz abultada, color rostro sano, viste pantalón pana negro, blusa rayas oscuras, alpargatas cerradas y gorra con visera.

Medinaceli dieciséis de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Alonso Colmenares.—Atanasio Molinero.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Toribio Beltrán, de Chércoles, acota para toda clase de aprovechamientos, la finca de monte y labor, de 44 fanegas de extensión que posee en el paraje denominado «Torrejón» de este término municipal.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la Ley.

ANUNCIO.

El dueño del correo de Soria á Yangüas, pone en conocimiento del público que desde el día primero de Marzo próximo, quedarán aumentados los precios de los billetes, según las tarifas que estarán expuestas en las Administraciones.